

# Un informe pedido por la UE censura el tope de mil euros al pago en metálico

- ▶ La evaluación independiente de la ley antifraude detecta fallas de seguridad jurídica en la lista de morosos y la valoración fiscal de inmuebles
- ▶ Hacienda rechaza una por una todas las objeciones planteadas a su norma

BRUNO PÉREZ  
MADRID

La evaluación independiente de la ley de medidas de lucha contra el fraude aprobada por el Gobierno en 2021, exigida por la Comisión Europea en el marco de los compromisos adquiridos por España para recibir los fondos europeos del programa Next Generation, denuncia un puñado de lagunas de seguridad jurídica en la norma y califica como desproporcionada la limitación a mil euros del uso de dinero en efectivo en las transacciones comerciales.

El coto al uso del metálico en las compras o pagos de servicios profesionales fue una de las medidas más emblemáticas y controvertidas del proyecto del Gobierno, que decidió rebajar de 2.500 a 1.000 euros el límite máximo admitido por ley en este tipo de operaciones y de 15.000 a 10.000 euros cuando el pagador fuera un no residente a la busca de dificultar al máximo los fraudes fiscales vinculados al uso de efectivo.

Los informes independientes elaborados por el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España, la Fundación Fide y la Fundación Impuestos y Competitividad admiten la potencial eficacia de la medida a la hora de combatir los fraudes en operaciones con metálico, pero cuestionan abiertamente la proporcionalidad de los nuevos límites establecidos por la ley, en línea con lo que es la posición del Banco Central Europeo que ya propinó un tirón de orejas a España por esta norma al considerar que este límite «tendrá efectos adversos no deseados en la condición de curso legal de los billetes en euros, reducirá significativamente la capacidad de los pagadores de utilizar billetes en euros y la libertad de los ciudadanos para escoger el medio de pago».

Otra de las peticiones formuladas a Hacienda es que ese límite se alinee con el resto de países de la UE. El Consejo Europeo realizó una recomendación para restringir el uso de efectivo

en las operaciones que movieran más de 10.000 euros, pero dio libertad a los países para instaurar sus propios límites y España se ha situado junto a Francia e Italia en el grupo de los más estrictos con ese límite de 1.000 euros.

El informe de Hacienda a Bruselas deja claro que el Gobierno no tiene intención de modificar ese límite. Argumenta que el uso de efectivo ampara irregularidades administrativas e incluso comportamientos criminales, y que es muy utilizado por grupos criminales para blanquear capital y por empresas que quieren sumergir su actividad y operar por debajo del radar del Fisco. Y defiende también que los datos de incremento del uso de tarjetas como medio de pago y caída de las extracciones de efectivo de cajeros avellan la eficacia de la medida.

En realidad, esa ha sido la respuesta que el Ministerio de Hacienda ha dado a todas las objeciones plantea-

**Hacienda concluye que tras esta ley contra el fraude cualquier intento de hacer una amnistía fiscal será contrario a la Constitución**

das por los evaluadores. La Comisión exigía al Gobierno o cumplir con las recomendaciones de la evaluación independiente o explicar los motivos por los que no se atenderían y el informe remitido a Bruselas es una sucesión de explicaciones de por qué las medidas aprobadas son las mejores posibles y no admiten enmienda alguna.

## Fallas de seguridad jurídica

La evaluación independiente señala también debilidades en el valor de referencia catastral, el dispositivo ideado por Hacienda para homogeneizar el cálculo del valor fiscal de los activos inmobiliarios al objeto de poner punto y final a la elevada litigiosidad en este ámbito.

Fide, Impuestos y Competitividad y la asociación de asesores fiscales Aedaf exponen los riesgos que han percibido desde la entrada en vigor del mecanismo. Entienden que se ha convertido, como sospechaban desde el principio, en una subida de impuestos encubierta a los contribuyentes; que el criterio de configuración del valor de referencia es opaco; que no tiene en cuenta determinadas singularidades de los inmuebles a la hora de imponerles un valor; y que, por tanto, en algunas ocasiones, terminar gravando una riqueza inexistente.

Hacienda rechaza cualquier posible enmienda, recuerda que todos esos argumentos se han llevado al Tribunal Económico-Administrativo Central (órgano dependiente de Hacienda) sin ningún éxito y se ampara en la caída de reclamaciones registrada en los tributos cedidos desde 2021 para rechazar cualquier posible cambio en el dispositivo.



Un usuario saca dinero en efectivo de un cajero // EFE

El informe expresa también reservas respecto a otros aspectos como el cumplimiento de la legislación de protección de datos personales o del derecho al honor y la protección de la intimidad por parte de la lista de deudores a Hacienda o la disonancia de la lista española de paraísos fiscales respecto a la lista de la Unión Europea o de la OCDE, lo que genera cuestiones de inseguridad jurídica a las empresas -ocurrió con Gibraltar en la nueva lista española-, así como la falta de información sobre los criterios que aplica Hacienda para considerar una jurisdicción determinada como no cooperativa, lo que ha llevado a Aedaf a denunciar que lista española está in-

## DEBATE EN FUNCAS SOBRE LA REFORMA FISCAL

### Más impuestos a las gasolineras y menos a las rentas del trabajo

B. P. V. MADRID

«Hay argumentos para intentar aliviar la tributación sobre las rentas del trabajo». La frase es de Jesús Ruiz Huerta, catedrático emérito de la Universidad Rey Juan Carlos y presidente del comité de expertos que hace dos años reunió el Ministerio de Hacienda para tratar de identificar los principales o más urgentes campos de reforma del sistema fiscal español y obtener ideas para acometerla. Dos

años después las 119 propuestas presentadas por el comité siguen esperando a ser aplicadas y Ruiz Huerta acudió ayer a un foro organizado por Funcas para abordar un tema que le tiene que resultar familiar: la reforma fiscal y por dónde empezar.

Y puestos a señalar prioridades, Ruiz Huerta empezó por el reequilibrio de las cargas fiscales dentro del sistema tributario, que según las estadísticas europeas, citó, muestran

que España tiene una imposición comparativamente más elevada sobre las rentas del trabajo que sobre el capital y sobre el consumo.

El catedrático de la Universidad de Barcelona, Alejandro Esteller, se mostró partidario de actualizar los componentes del IRPF que tienen un valor monetario con la inflación para atajar la progresividad en frío, que todos los años aporta miles de millones de recaudación extra que se carga de forma directa a las rentas del trabajo.

Otro ámbito de actuación que señalaron los expertos reunidos por Funcas, entre los que también estaba el titular de la cátedra Jean Monnet de Integración Fiscal Europea, Juan Corona, la simplificación de la tributación pa-



flada respecto a las que hacen las OCDE o la Unión Europea.

### Lo de las amnistías fiscales

La ley de medidas de lucha contra el fraude fiscal incorporó otra novedad al ordenamiento jurídico español: la prohibición de realizar amnistías fiscales, que partía de un planteamiento político, pero también de la resolución del Tribunal Constitucional que declaró ilegal la aprobada por el Gobierno de Rajoy en el año 2012 para cumplir con los compromisos de consolidación fiscal exigidos por Bruselas para liberar el dinero del rescate bancario.

Al igual que acaba de suceder con la reforma del Impuesto de Sociedades impulsada por Montoro en 2016,

el Constitucional anuló la amnistía fiscal por el vehículo utilizado para su aprobación, un real decreto ley, sin entrar a considerar el fondo de la cuestión, pero el Ministerio de Hacienda sostiene en el documento enviado a Bruselas que «la consagración legal del precepto tiene como virtualidad que si el legislador en un momento posterior se propusiera su modificación, podría incurrir en inconstitucionalidad».

Responde así a los comentarios realizados por los encargados de la evaluación independiente, que sugerían que la medida tenía mucho de brindis al sol ya que un futuro legislador que quisiera realizar una regularización extraordinaria podría hacerla cambiando la ley.

trimonial. El gravamen a las grandes fortunas del Gobierno ha venido a sumar complejidad a un ámbito que ya era suficientemente enrevesado en España. Más allá del debate en torno a si debe de haber o no un Impuesto de Patrimonio en España, los expertos coincidieron en la necesidad de cambiar el actual panorama en el que conviven hasta tres impuestos diferentes sobre el patrimonio.

Respecto al Impuesto de Sociedades, existe un consenso en la necesidad de aproximar la base imponible al resultado contable por la vía de eliminar deducciones fiscales y también en mantener una carga fiscal que sea similar a la del resto de países europeos, un vector en el que según las es-

tadísticas europeas España está empezando a destacar por arriba.

Corona, Ruiz Huerta y Esteller también coincidieron en que sería adecuado reconfigurar el impuesto para incentivar la capitalización de las empresas mediante alguna ayuda fiscal sobre los beneficios no distribuidos.

El otro gran bloque en el que el sistema tributario español debería avanzar, a juicio del panel reunido por Funcas, es la fiscalidad ambiental. Los expertos entienden que es una anomalía que la imposición sobre la gasolina permita que en España se paguen precios que son hasta un euro más bajos que en otros países de Europa y también que haya tanto conflicto de competencia entre Estado y CC.AA.

# El jaque a la reforma de Sociedades de Montoro trastoca el plan fiscal de Hacienda para 2024

► Además de afrontar pagos millonarios, verá caer los ingresos por las empresas

B. PÉREZ  
MADRID

Una devolución fiscal potencialmente millonaria, según se desliza desde los despachos que asesoran a las grandes empresas, y una previsible caída de la recaudación esperada por el Impuesto de Sociedades, cuyos efectos son difíciles de anticipar pero que también se anuncia como significativa. Ese es el escenario al que se enfrenta el Ministerio de Hacienda después de que el Tribunal Constitucional avanzara el pasado jueves su decisión de considerar contraria a la Carta Magna la reforma del Impuesto de Sociedades aprobada por real decreto ley por el entonces ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, en el año 2016.

Hacienda trabaja desde el mismo jueves en tratar de valorar la magnitud del revés, que algunas fuentes del ámbito tributario estiman en lo que hace referencia a las compensaciones que habrá que abonar a las grandes empresas en cantidades que se cuentan en décimas del PIB (a razón de 1.500 millones de euros por cada décima) y que también afectará al objetivo de recaudación de 2024.

El 'timing' de la resolución del Constitucional ha maniatado a Hacienda a la hora de restaurar las medidas anuladas por la disconformidad del Tribunal con el uso del real decreto ley para introducir novedades relevantes en la legislación del Impuesto de Sociedades. «El ejercicio fiscal de 2023 venció el pasado 31 de diciembre

y aunque el impuesto se liquida de manera definitiva el próximo 25 de julio tratar de reinstaurar los aspectos del impuesto anulados aprovechando que aún no se ha pagado el impuesto constituiría un ejemplo de retroactividad absoluta, de los que ya ha prohibido de forma expresa el Constitucional», explicaba ayer en conversación con ABC Jordi de Juan, el abogado del Estado en excedencia y socio responsable del Área de Litigios Fiscal del des-

pacho Crowe que ha sido uno de los responsables de llevar el decreto de Montoro a los tribunales.

Bajo esta premisa, el Ministerio de Hacienda, al que la sentencia del Constitucional ya habría alejado de cualquier tentación de resolver el problema generado por esta sentencia por la vía rápida del decreto ley, no tendría opción alguna de recuperar los aspectos derogados para garantizar su aplicación en el ejercicio fiscal de 2023 y tendría ya que esperar a poder hacerlo para 2024, si así quisiera, algo que Hacienda todavía no ha decidido.

### Lío jurídico

El decreto de Montoro introdujo básicamente tres cambios en la normativa del impuesto, aparentemente técnicos, pero con un impacto en los impuestos que pagan las empresas tan relevante, que la media docena de despachos consultados por ABC coinciden en señalar la norma tumbada por el Constitucional como la mayor subida de impuestos a las empresas de los últimos lustros. La reforma estableció requisitos más severos para aplicar la compensación por las bases imponibles negativas acumuladas de años anteriores, instauró un nuevo límite a la aplicación de las deducciones por doble imposición e introdujo la no deducibilidad de las pérdidas de cartera, las derivadas de la transmisión de participaciones en otras entidades.

Algunas fuentes del ámbito de la asesoría fiscal estiman que el paquete de medidas dispuesto por Montoro incrementó en cerca de 4.500 millones de euros anuales los pagos de las empresas a Hacienda por el Impuesto de Sociedades. Lo que dicen los datos de la Agencia Tributaria es que tras 2016 los ingresos se dispararon un 15% pese a la reducción del tipo general del impuesto del 30% al 25% que también aprobó el PP.

El tremendo potencial recaudatorio de las medidas hace probable que el Gobierno quiere mantener esas medidas. Sin embargo, según Jordi de Juan, no será tan sencillos. La cuestión de inconstitucionalidad no solo se refería a la forma sino también al fondo y aunque el Constitucional no se ha pronunciado sobre el mismo su restauración abriría un frente judicial sobre el asunto.

El exministro de Hacienda, Cristóbal Montoro. // EFE

